

**Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el  
Perú (PE-L1230) Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE**

**Términos de Referencia**

**Consultoría Individual: ESPECIALISTA EVALUADOR DE LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA PARA LA EVALUACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRA CIVIL DE LAS SEDES DE CENTRO DE PERFILES GENÉTICOS LIMA, UNBIMOG LIMA, LABIMOG AREQUIPA Y LABIMOG LAMBAYEQUE COMO PARTE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “CREACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE PERFILES GENÉTICOS HUMANOS Y FORTALECIMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE ADN DE LA UNIDAD DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÉTICA DE LIMA Y DE LAS UNIDADES MÉDICO LEGALES III DE AREQUIPA Y LAMBAYEQUE, DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DEL MINISTERIO PÚBLICO” CUI N° 2480971.**

**Ficha Resumen**

<b>Proyecto</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• “Creación del Centro Nacional de <b>Perfiles Genéticos</b> Humanos y Fortalecimiento de los Laboratorios de ADN de la Unidad de Biología Molecular y Genética de Lima y de las Unidades Médico Legales III de Arequipa y Lambayeque, del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público” CUI N° 2480971</li></ul>
<b>Actividad</b>	P6 Centro de Perfiles Genéticos implementados 2.6.8 Supervisión
<b>Duración de la Consultoría</b>	Setenta y cinco (75) días calendario
<b>Responsable del Contrato</b>	Unidad Ejecutora 011
<b>Responsable de la Supervisión</b>	Oficina de Estudios de la Oficina General de Inversiones.

**I. ANTECEDENTES**

Con fecha 08 de julio de 2020, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato N° 4959/OC-PE, cuyo objeto es contribuir a la financiación y ejecución del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia en materia penal en el Perú”.

El objetivo general del programa es la mejora de la gestión del servicio del Sistema de Administración de Justicia Penal (SAJP), a través del: (i) aumento de la eficiencia del SAJP a través de los medios tecnológicos; (ii) aumento de la calidad de la investigación criminal; y (iii) mejoramiento del acceso a los servicios de administración de justicia penal a través de medios tecnológicos.

El principal impacto de la operación será mejorar la gestión del SAJP, medida en la disminución de la brecha entre procesos de investigación preliminar iniciados y resueltos.



El Programa será ejecutado conjuntamente, en calidad de Organismos Ejecutores, por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), el Ministerio Público (MP) y el Poder Judicial (PJ), cada uno de ellos con una Unidad Ejecutora, con relaciones directas con el Banco y con plena autonomía financiera, técnica y operativa. Dicha unidad, en el caso del MP, es la Unidad Ejecutora 011, Carpeta Fiscal Electrónica.

La Unidad Ejecutora 011, Carpeta Fiscal Electrónica, fue creada mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1049-2020-MP-FN, y con Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1226-2020-MP-FN, se aprueba el Manual Operativo del Programa (MOP) "Mejoramiento de los servicios de justicia en materia penal en el Perú", en el cual se establece, entre otros, la descripción del Programa, beneficiarios, componentes del programa, marco institucional y ciclo operacional.

Dentro del programa se encuentra el siguiente proyecto:

- **"Creación del Centro Nacional de Perfiles Genéticos Humanos y Fortalecimiento de los Laboratorios de ADN de la Unidad de Biología Molecular y Genética de Lima y de las Unidades Médico Legales III de Arequipa y Lambayeque, del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público"** CUI N° 2480971, dentro del cual para el presente se consideran los siguientes componentes:
  - "Creación del Centro Nacional de Perfiles Genéticos Humanos Lima" como parte del Proyecto de Inversión CUI N°2480971 (Perfiles Genéticos).
  - "Fortalecimiento de los Laboratorios de ADN de la Unidad de Biología Molecular y Genética de Lima" como parte del Proyecto de Inversión CUI N°2480971 (Perfiles Genéticos).
  - "Fortalecimiento de los Laboratorios de ADN de la Unidad Médico Legal III de Lambayeque del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público" como parte del Proyecto de Inversión CUI N°2480971 (Perfiles Genéticos).
  - "Fortalecimiento de los Laboratorios de ADN de la Unidad Médico Legal III de Arequipa del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público" como parte del Proyecto de Inversión CUI N°2480971 (Perfiles Genéticos).

El presente requerimiento se alinea a la actividad 2.6.6 Expediente técnico del proyecto CUI N° 2480971 con intervención en las sedes Centro de Perfiles Genético Lima, UNBIMOG Lima, LABIMOG Arequipa y LABIMOG Lambayeque.



El financiamiento por parte del BID está sujeto a las disposiciones estipuladas en el Contrato de Préstamo y el Manual de Operaciones del Programa (MOP).

En ese contexto, el MP requiere contratar bienes y servicios para la Unidad Ejecutora 011, Carpeta Fiscal Electrónica.

## II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un/a profesional especialista en Arquitectura para la evaluación de los Expedientes Técnicos de obra civil de las **sedes Centro de Perfiles Genético**



Lima, UNBIMOG Lima, LABIMOG Arequipa y LABIMOG Lambayeque como parte del proyecto de inversión :“Creación del Centro Nacional de **Perfiles Genéticos** Humanos y Fortalecimiento de los Laboratorios de ADN de la Unidad de Biología Molecular y Genética de Lima y de las Unidades Médico Legales III de Arequipa y Lambayeque, del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público” CUI N° 2480971.

### III. ACTIVIDADES A REALIZAR

Sin ser limitativos para el/la consultor/a, deberá realizar las siguientes actividades:

1. El consultor(a), de ser necesario, podrá realizar una visita a las zonas de los proyectos, a fin de verificar y/o evaluar el levantamiento arquitectónico desarrollado por el formulador y que amerite el proyecto de las siguientes sedes:
  - a. **Unidad de Biología Molecular y Genética (UNBIMOG) – Lima**  
Unidad de Biología Molecular y Genética de Lima, ubicado en Av. Abancay 491 y Jr. Antonio Miro Quesada N°529 piso 6 (edificio ex progreso) - Cercado de Lima, Lima.
  - b. **Centro Nacional de Perfiles Genéticos Humanos-Lima**  
Av. Abancay 491 y Jr. Antonio Miro Quesada N°529 piso 6 (edificio ex progreso) - Cercado de Lima, Lima.
  - c. **Laboratorio de biología molecular de Arequipa**  
Unidad Médico Legal III de Arequipa, ubicado en la Av. Alcides Carrión S/N, Arequipa.
  - d. **Laboratorio de biología molecular y de genética de Lambayeque**  
Unidad Médico Legal III Lambayeque, ubicada en la Calle Esquina Tarata y Prolong. Quiñones – Chiclayo, Lambayeque.
2. Evaluar la actualización, compatibilización y culminación del proyecto en la especialidad de arquitectura de la sede **Laboratorio de biología molecular de Arequipa** (Perfiles Genéticos), facilitado por el Ministerio Público considerando los aspectos normativos, funcionales y tecnológicos del equipamiento y mobiliarios en base al PI viable y en coordinación con el área usuaria y los especialistas de las otras especialidades.
3. Evaluar el anteproyecto desarrollado por el arquitecto formulador de las sedes **Centro Nacional de Perfiles Genéticos Humanos-Lima, Unidad de Biología Molecular y Genética (UNBIMOG) – Lima** y del **Laboratorio de biología molecular y de genética de Lambayeque** (Perfiles Genéticos), considerando los aspectos normativos, funcionales y tecnológicos del equipamiento y mobiliarios en base al PI viable y en coordinación con el área usuaria y los especialistas de las otras especialidades.
4. Evaluar el expediente para Licencia de Edificación para las sedes donde se requiera (de corresponder), realizar las observaciones técnicas de ser el caso y verificar la absolución hasta que ésta se encuentre a satisfacción de la Entidad regulatoria (municipalidades del área de influencia).




5. Evaluar la actualización, compatibilización y culminación los documentos técnicos de arquitectura a nivel de ingeniería de detalle como son: diseño arquitectónico, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, planos extraídos del modelo BIM de arquitectura (plano de ubicación y localización, plano de levantamiento de la infraestructura actual, planos de intervención, plano de zonificación, planos de obra plantas, elevaciones, cortes, detalles constructivos), modelo BIM de arquitectura y todo lo concerniente a la especialidad de arquitectura para la sede: **Laboratorio de biología molecular de Arequipa** (Perfiles Genéticos) , considerando los aspectos normativos, funcionales y tecnológicos del equipamiento y mobiliarios en coordinación con el área usuaria y los especialistas de las otras especialidades.
6. Evaluar los documentos técnicos de arquitectura a nivel de ingeniería de detalle como son diseño arquitectónico, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, planos extraídos del modelo BIM de arquitectura (plano de ubicación y localización, modelo y planos de levantamiento actual, planos de intervención, planos de obra plantas, elevaciones, cortes, detalles constructivos) modelo BIM de arquitectura y todo lo concerniente a la especialidad de arquitectura de las sedes: **Centro Nacional de Perfiles Genéticos Humanos-Lima, Unidad de Biología Molecular y Genética (UNBIMOG) – Lima** y del **Laboratorio de biología molecular y de genética de Lambayeque** (Perfiles Genéticos), considerando los aspectos normativos, funcionales y tecnológicos del equipamiento y mobiliarios en coordinación con el área usuaria y los especialistas de las otras especialidades.
7. Evaluar los documentos técnicos de seguridad en edificaciones que incluye memoria descriptiva, plan de seguridad en edificaciones, especificaciones técnicas, metrados, planos (plano de señalización y plano de evacuación extraídos del modelo BIM de arquitectura) de las sedes **Centro Nacional de Perfiles Genéticos Humanos-Lima, Unidad de Biología Molecular y Genética (UNBIMOG) – Lima, Laboratorio de biología molecular de Arequipa** y del **Laboratorio de biología molecular y de genética de Lambayeque** (Perfiles Genéticos), considerando los aspectos normativos, funcionales y tecnológicos del equipamiento y mobiliarios en coordinación con el área usuaria y los especialistas de las otras especialidades.
8. Trabajar colaborativamente con los otros profesionales conformantes del equipo técnico de formulación y evaluación (Líder BIM, Coordinador del Proyecto, Coordinador BIM, Especialista en Estructuras, Especialista en Instalaciones Sanitarias, especialista en Instalaciones Eléctricas, especialista en Instalaciones Electromecánicas, especialista en Comunicaciones, especialista en Costos y Presupuestos, modeladores, evaluadores, etc.).
9. El Contratado deberá garantizar su participación en las Sesiones ICE y en las reuniones de coordinación virtual o presencial, con el equipo de los proyectos para el diseño y para las compatibilizaciones correspondientes, así como con el área usuaria (INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES



DEL MINISTERIO PÚBLICO) jefaturas de OGINVER y profesionales de la UE 011.

10. El Contratado deberá evaluar la compatibilización integral, desarrollado por el arquitecto formulador de la especialidad de Arquitectura, con las condiciones existentes, el equipamiento y mobiliario, así como con el desarrollo de las demás especialidades de las sedes: **Centro Nacional de Perfiles Genéticos Humanos-Lima, Unidad de Biología Molecular y Genética (UNBIMOG) – Lima, Laboratorio de biología molecular de Arequipa y del Laboratorio de biología molecular y de genética de Lambayeque.**
11. Evaluar las incompatibilidades vinculadas a la especialidad de arquitectura y que pueda desarrollar el arquitecto formulador, reportadas del modelo BIM federado, el cual al final del expediente técnico, no debería contener interferencias asegurando la calidad del proyecto.
12. Sostener evaluaciones concurrentes con el formulador de la especialidad, debiéndose generar actas de aprobación de cada componente de la especialidad.
13. Firmar y visar los documentos de la especialidad de Arquitectura como evaluador de la especialidad.
14. Presidir el comité Ad hoc de evaluación, el mismo que será conformado por el presidente del comité Ad Hoc y por los miembros del comité, quienes serán los encargados de generar el Informe de aprobación técnica de cada uno de los expedientes técnicos de las inversiones. Dentro del informe de aprobación se adjuntarán las actas de aprobación parcial del proceso de todo el expediente técnico.
15. Todas las actividades para realizar deberán ser respaldadas mediante evidencias como: actas, informes, correos.
16. Para la entrega final del Expediente técnico deberá, en coordinación con los demás profesionales especialistas, concordar con las fechas y cronogramas de acuerdo a la prioridad de entrega de componentes y la integración definitiva de los expedientes técnicos en mención.
17. El servicio se realizará contemplando los siguientes datos de las Sedes donde se realizarán las intervenciones:



NOMBRE DE LA SEDE	UBICACIÓN
1.1. Creación del Centro Nacional de Perfiles Genéticos Humanos - Lima. CUI N°2480971	Avenida Abancay 491 y Jirón Antonio Miroquesada 529 – Piso 6



1.2. Fortalecimiento de los laboratorios de ADN de la Unidad de Biología Molecular y Genética de Lima del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público” como parte del proyecto de inversión CUI N°2480971 (UNBIMOG LIMA)	Avenida Abancay 491 y Jirón Antonio Miroquesada 529 – Piso 6
1.3. "Fortalecimiento de los Laboratorios de ADN de la <b>Unidad Médico Legal III de Lambayeque</b> del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público” como parte del Proyecto de Inversión CUI N°2480971	Calle Esquina Tarata y Prolong. Quiñones – Chiclayo
1.4. "Fortalecimiento de los Laboratorios de ADN de la <b>Unidad Médico Legal III de Arequipa</b> del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público” como parte del Proyecto de Inversión CUI N°2480971	Av. Daniel Alcides Carrión s/n – Cercado – Arequipa

#### IV. METODOLOGIA DE TRABAJO

La elaboración de los expedientes técnicos se desarrollará bajo la metodología BIM, el mismo que comprende el trabajo colaborativo sobre los modelos que se generen de cada especialidad. Asimismo, el desarrollo de cada especialidad se encontrará acorde al EIR y al PEB del proyecto, los mismos que serán entregados por la Gerencia Central de Inversiones.

La modalidad de trabajo estará orientada a garantizar el cumplimiento adecuado de las actividades. Deberán observarse las siguientes líneas de acción permanente:

- ✦ Generación y mantenimiento de una estrecha coordinación con el Coordinador General de la OGINVER-BID, con el coordinador del proyecto, con el equipo de formuladores y revisores, con el Instituto de Medicina Legal y con el Área usuaria de la Unidad Médico Legal a Intervenir con el objetivo de garantizar un flujo permanente de información y la adecuada gestión y ejecución de acciones propias del proyecto de inversión.
- ✦ La información que requiera de otras oficinas o áreas del Ministerio Público, deberá realizarse a través del Coordinador del Proyecto, para mantener la trazabilidad y adecuada gestión de información.
- ✦ Participación en Sesiones ICE, reuniones de coordinación virtuales o presenciales, con los equipos del proyecto, Gerencia de Estudios, Gerencia Central de Inversiones, el/los profesionales que tengan participación en los estudios, con el Instituto de Medicina Legal y Ciencia Forenses, con el Área usuaria de la Unidad Médico Legal a Intervenir y las que sea formalmente convocado, de requerirse.
- ✦ Podrá solicitar la participación y evaluación de los especialistas evaluadores que considere, tomando en cuenta que la evaluación es concurrente.
- ✦ Orientación a resultados, dando seguimiento permanente a la ejecución de actividades identificadas en los cronogramas de desarrollo de los proyectos.




## V. PRODUCTO

### 5.1 ENTREGABLES

Los entregables deberán contener un informe de actividades de la evaluación hecha al trabajo del arquitecto formulador, por lo que deberá detallar cronológicamente las acciones más saltantes y de mayor relevancia, de acuerdo a lo siguiente

#### 5.1.1. ENTREGABLE N°1

##### LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE AREQUIPA

- a) Evaluación del diagnóstico y análisis del PI viable del proyecto, debiendo revisar:
  - El informe de Diagnóstico y análisis del PI viable.
  - El comparativo preliminar de programa arquitectónico del PI VS propuesta arquitectónica del E.T.
- b) Evaluación del levantamiento Arquitectónico de infraestructura y/o terreno actual, debiendo verificar:
  - El informe de la situación actual de infraestructura y/o terreno del proyecto.
  - La actualización de planos de levantamiento arquitectónico.
- c) Evaluación del anteproyecto arquitectónico considerando los aspectos normativos, funcionales y tecnológicos del equipamiento y mobiliarios en base al PI viable y en coordinación con el área usuaria y los especialistas de las otras especialidades, para lo cual debe revisar:
  - Los planos de plantas, cortes y elevaciones de anteproyecto arquitectónico, extraídos del modelo BIM de arquitectura.
  - La validación de anteproyecto por parte del área usuaria.
  - Suscribir el Acta de aprobación de anteproyecto.
- d) Evaluación de los planos de arquitectura a nivel de ingeniería de detalle, (actualizados, compatibilizados) considerando los aspectos normativos, funcionales y tecnológicos del equipamiento y mobiliarios en coordinación con el área usuaria y los especialistas de las otras especialidades, para lo cual deberá revisar:
  - El plano de ubicación y localización
  - El modelo y planos de intervención arquitectónica sobre infraestructura actual.
  - El modelo y planos de plantas, cortes y elevaciones arquitectónicos definitivos, extraídos del modelo BIM de arquitectura.
  - Los planos de detalles arquitectónicos, lo necesario para la ejecución de la obra (pisos, carpintería de madera, carpintería metálica, escaleras, SS.HH., ambientes especiales, cielorrasos, tabiques drywall, obras exteriores, coberturas, barandas, etc; y todos los detalles que sean indispensables para la ejecución de la obra, de acuerdo a la particularidad del proyecto)
  - Suscribir el Acta de aprobación de proyecto arquitectónico.
- e) Evaluación de los documentos técnicos, los cuales deberá ser compatibles con los planos del proyecto, por lo que deberá revisar:
  - El resumen de metrados de arquitectura.
  - La planilla de metrados de arquitectura.



- Las especificaciones técnicas de arquitectura.
  - La memoria descriptiva de arquitectura.
  - EL panel fotográfico (que deberán contener 10 imágenes 3D).
  - Suscribir el Acta de aprobación de los documentos técnicos: metrados, especificaciones técnicas, memoria descriptiva.
- f) Evaluación los documentos técnicos de seguridad en edificaciones considerando los aspectos normativos, funcionales y tecnológicos del equipamiento y mobiliarios en coordinación con el área usuaria y los especialistas de las otras especialidades, para lo cual debe revisar:
- La memoria de seguridad.
  - Las especificaciones técnicas de seguridad.
  - Los metrados de seguridad.
  - El modelo y planos de evacuación, extraídos del modelo BIM de arquitectura.
  - El modelo y planos de señalización, extraídos del modelo BIM de arquitectura.
  - Suscribir el Acta de aprobación del plan de seguridad.
- g) Evaluación los documentos técnicos integrados con los entregables anteriores, en compatibilización con las demás especialidades y con el presupuesto final.
- h) Evaluación del cuadro comparativo definitivo entre el programa arquitectónico del PI viable y el programa arquitectónico de la propuesta definitiva, este mismo cuadro deberá sustentar las variaciones realizadas al proyecto.
- i) Suscripción del Acta de aprobación de la especialidad de Arquitectura.
- j) Informe de Aprobación técnica del comité Ad Hoc de evaluación, el mismo que será suscrito por el presidente (evaluador de arquitectura) y los miembros del comité de evaluación (evaluadores de todas las especialidades)
- k) Revisión del Expediente para Licencia de Edificación, desarrollado por el formulador. (de corresponder)

### **CENTRO NACIONAL DE PERFILES GENÉTICOS HUMANOS-LIMA**

- a) Evaluación del diagnóstico y análisis del PI viable del proyecto, por lo que deberá revisar:
- El informe de diagnóstico y análisis del PIP viable.
  - El comparativo preliminar de programa arquitectónico del PIP Vs propuesta arquitectónica del E.T.
- b) Evaluación del levantamiento Arquitectónico de infraestructura y/o terreno actual, debiendo revisar:
- El informe de situación actual de infraestructura y/o terreno del proyecto.
  - Los planos de levantamiento arquitectónico.
- c) Evaluación del anteproyecto arquitectónico, la cual deberá considerar los aspectos normativos, funcionales y tecnológicos del equipamiento y






mobiliarios en base al PI viable y en coordinación con el área usuaria y los especialistas de las otras especialidades, para lo cual deberá:

- Revisar los planos de plantas, cortes y elevaciones de anteproyecto arquitectónico, extraídos del modelo BIM de arquitectura.
  - Verificar la validación de anteproyecto por parte del área usuaria.
  - Suscribir el Acta de aprobación de anteproyecto.
- d) Evaluación de los planos de arquitectura a nivel de ingeniería de detalle, considerando los aspectos normativos, funcionales y tecnológicos del equipamiento y mobiliarios en coordinación con el área usuaria y los especialistas de las otras especialidades, para lo cual deberá:
- Revisar el plano de ubicación y localización.
  - Revisar el modelo y planos de intervención arquitectónica sobre infraestructura actual.
  - Revisar el modelo y planos de plantas, cortes y elevaciones arquitectónicos definitivos, extraídos del modelo BIM de arquitectura.
  - Revisar los planos de detalles arquitectónicos, lo necesario para la ejecución de la obra (pisos, carpintería de madera, carpintería metálica, escaleras, SS.HH., ambientes especiales, cielorrasos, tabiques drywall, obras exteriores, coberturas, barandas, etc; y todos los detalles que sean indispensables para la ejecución de la obra, de acuerdo a la particularidad del proyecto).
  - Suscribir el Acta de aprobación de proyecto arquitectónico.
- e) Evaluación de los documentos técnicos, en compatibilización con los planos del proyecto, por lo que deberá revisar:
- EL resumen de metrados de arquitectura.
  - La planilla de metrados de arquitectura.
  - Las especificaciones técnicas de arquitectura.
  - La memoria descriptiva de arquitectura.
  - El panel fotográfico (deberán contener 10 imágenes 3D).
  - Suscribir el Acta de aprobación de los documentos técnicos: metrados, especificaciones técnicas, memoria descriptiva.
  - Suscribir el Acta de aprobación de los modelos y planos desarrollados.
- f) Evaluación de los documentos técnicos de seguridad en edificaciones considerando los aspectos normativos, funcionales y tecnológicos del equipamiento y mobiliarios en coordinación con el área usuaria y los especialistas de las otras especialidades, para lo cual deberá revisar:
- El Plan de seguridad.
  - La memoria descriptiva del capítulo de seguridad.
  - Las especificaciones técnicas de seguridad.
  - Los metrados de seguridad.
  - El modelo y planos de evacuación, extraídos del modelo BIM de arquitectura
  - El modelo y planos de señalización, extraídos del modelo BIM de arquitectura.
  - Suscribir el Acta de aprobación del plan de seguridad.
- g) Evaluación de los documentos técnicos Integrados con todos los entregables anteriores, en compatibilización con las demás especialidades y con el presupuesto final.



- h) Evaluación del cuadro comparativo definitivo entre el programa arquitectónico del PI viable y el programa arquitectónico de la propuesta definitiva, el cual deberá sustentar las variaciones realizadas al proyecto.
- i) Suscripción del Acta de aprobación de la especialidad de Arquitectura.
- j) Informe de Aprobación técnica del comité Ad Hoc de evaluación, el mismo que será suscrito por el presidente (evaluador de arquitectura) y los miembros del comité de evaluación (evaluadores de todas las especialidades)
- k) Revisión del Expediente para Licencia de Edificación, desarrollado por el formulador. (De corresponder)

### **5.1.2. ENTREGABLE N°2**

#### **LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y DE GENÉTICA DE LAMBAYEQUE**

- a) Evaluación del diagnóstico y análisis del PI viable del proyecto, por lo que deberá revisar:
  - El informe de diagnóstico y análisis del PIP viable.
  - El comparativo preliminar de programa arquitectónico del PIP Vs propuesta arquitectónica del E.T.
- b) Evaluación del levantamiento Arquitectónico de infraestructura y/o terreno actual, debiendo revisar:
  - El informe de situación actual de infraestructura y/o terreno del proyecto.
  - Los planos de levantamiento arquitectónico.
- c) Evaluación del anteproyecto arquitectónico, la cual deberá considerar los aspectos normativos, funcionales y tecnológicos del equipamiento y mobiliarios en base al PI viable y en coordinación con el área usuaria y los especialistas de las otras especialidades, para lo cual deberá:
  - Revisar los planos de plantas, cortes y elevaciones de anteproyecto arquitectónico, extraídos del modelo BIM de arquitectura.
  - Verificar la validación de anteproyecto por parte del área usuaria.
  - Suscribir el Acta de aprobación de anteproyecto.
- d) Evaluación de los planos de arquitectura a nivel de ingeniería de detalle, considerando los aspectos normativos, funcionales y tecnológicos del equipamiento y mobiliarios en coordinación con el área usuaria y los especialistas de las otras especialidades, para lo cual deberá:
  - Revisar el plano de ubicación y localización.
  - Revisar el modelo y planos de intervención arquitectónica sobre infraestructura actual.
  - Revisar el modelo y planos de plantas, cortes y elevaciones arquitectónicos definitivos, extraídos del modelo BIM de arquitectura.
  - Revisar los planos de detalles arquitectónicos, lo necesario para la ejecución de la obra (pisos, carpintería de madera, carpintería metálica,



escaleras, SS.HH., ambientes especiales, cielorrasos, tabiques drywall, obras exteriores, coberturas, barandas, etc; y todos los detalles que sean indispensables para la ejecución de la obra, de acuerdo a la particularidad del proyecto).

- Suscribir el Acta de aprobación de proyecto arquitectónico.

### **UNIDAD DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÉTICA (UNBIMOG) LIMA**

- a) Evaluación del diagnóstico y análisis del PI viable del proyecto, por lo que deberá revisar:
- El informe de diagnóstico y análisis del PIP viable.
  - El comparativo preliminar de programa arquitectónico del PIP Vs propuesta arquitectónica del E.T.
- b) Evaluación del levantamiento Arquitectónico de infraestructura y/o terreno actual, debiendo revisar:
- El informe de situación actual de infraestructura y/o terreno del proyecto.
  - Los planos de levantamiento arquitectónico.
- c) Evaluación del anteproyecto arquitectónico, la cual deberá considerar los aspectos normativos, funcionales y tecnológicos del equipamiento y mobiliarios en base al PI viable y en coordinación con el área usuaria y los especialistas de las otras especialidades, para lo cual deberá:
- Revisar los planos de plantas, cortes y elevaciones de anteproyecto arquitectónico, extraídos del modelo BIM de arquitectura.
  - Verificar la validación de anteproyecto por parte del área usuaria.
  - Suscribir el Acta de aprobación de anteproyecto.
- d) Evaluación de los planos de arquitectura a nivel de ingeniería de detalle, considerando los aspectos normativos, funcionales y tecnológicos del equipamiento y mobiliarios en coordinación con el área usuaria y los especialistas de las otras especialidades, para lo cual deberá:
- Revisar el plano de ubicación y localización.
  - Revisar el modelo y planos de intervención arquitectónica sobre infraestructura actual.
  - Revisar el modelo y planos de plantas, cortes y elevaciones arquitectónicos definitivos, extraídos del modelo BIM de arquitectura.
  - Revisar los planos de detalles arquitectónicos, lo necesario para la ejecución de la obra (pisos, carpintería de madera, carpintería metálica, escaleras, SS.HH., ambientes especiales, cielorrasos, tabiques drywall, obras exteriores, coberturas, barandas, etc; y todos los detalles que sean indispensables para la ejecución de la obra, de acuerdo a la particularidad del proyecto).
  - Suscribir el Acta de aprobación de proyecto arquitectónico.



### **5.1.3. ENTREGABLE N°3**

#### **LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y DE GENÉTICA DE LAMBAYEQUE**

- a) Evaluación de los documentos técnicos, en compatibilización con los planos del proyecto, por lo que deberá revisar:
  - EL resumen de metrados de arquitectura.
  - La planilla de metrados de arquitectura.
  - Las especificaciones técnicas de arquitectura.
  - La memoria descriptiva de arquitectura.
  - El panel fotográfico (deberán contener 10 imágenes 3D).
  - Suscribir el Acta de aprobación de los documentos técnicos: metrados, especificaciones técnicas, memoria descriptiva.
  - Suscribir el Acta de aprobación de los modelos y planos desarrollados.
- b) Evaluación de los documentos técnicos de seguridad en edificaciones considerando los aspectos normativos, funcionales y tecnológicos del equipamiento y mobiliarios en coordinación con el área usuaria y los especialistas de las otras especialidades, para lo cual deberá revisar:
  - El Plan de seguridad.
  - La memoria descriptiva del capítulo de seguridad.
  - Las especificaciones técnicas de seguridad.
  - Los metrados de seguridad.
  - El modelo y planos de evacuación, extraídos del modelo BIM de arquitectura
  - El modelo y planos de señalización, extraídos del modelo BIM de arquitectura.
  - Suscribir el Acta de aprobación del plan de seguridad.
- c) Evaluación de los documentos técnicos Integrados con todos los entregables anteriores, en compatibilización con las demás especialidades y con el presupuesto final.
- d) Informe de Aprobación técnica del comité Ad Hoc de evaluación, el mismo que será suscrito por el presidente (evaluador de arquitectura) y los miembros del comité de evaluación (evaluadores de todas las especialidades)
- e) Evaluación del cuadro comparativo definitivo entre el programa arquitectónico del PI viable y el programa arquitectónico de la propuesta definitiva, el cual deberá sustentar las variaciones realizadas al proyecto.
- f) Suscripción del Acta de aprobación de la especialidad de Arquitectura.
- g) Revisión del Expediente para Licencia de Edificación, desarrollado por el formulador. (de corresponder)

#### **UNIDAD DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÉTICA (UNBIMOG) LIMA**

- a) Evaluación de los documentos técnicos, en compatibilización con los planos del proyecto, por lo que deberá revisar:



- EL resumen de metrados de arquitectura.
  - La planilla de metrados de arquitectura.
  - Las especificaciones técnicas de arquitectura.
  - La memoria descriptiva de arquitectura.
  - El panel fotográfico (deberán contener 10 imágenes 3D).
  - Suscribir el Acta de aprobación de los documentos técnicos: metrados, especificaciones técnicas, memoria descriptiva.
  - Suscribir el Acta de aprobación de los modelos y planos desarrollados.
- b) Evaluación de los documentos técnicos de seguridad en edificaciones considerando los aspectos normativos, funcionales y tecnológicos del equipamiento y mobiliarios en coordinación con el área usuaria y los especialistas de las otras especialidades, para lo cual deberá revisar:
- El Plan de seguridad.
  - La memoria descriptiva del capítulo de seguridad.
  - Las especificaciones técnicas de seguridad.
  - Los metrados de seguridad.
  - El modelo y planos de evacuación, extraídos del modelo BIM de arquitectura
  - El modelo y planos de señalización, extraídos del modelo BIM de arquitectura.
  - Suscribir el Acta de aprobación del plan de seguridad.
- c) Evaluación de los documentos técnicos Integrados con todos los entregables anteriores, en compatibilización con las demás especialidades y con el presupuesto final.
- d) Informe de Aprobación técnica del comité Ad Hoc de evaluación, el mismo que será suscrito por el presidente (evaluador de arquitectura) y los miembros del comité de evaluación (evaluadores de todas las especialidades)
- e) Evaluación del cuadro comparativo definitivo entre el programa arquitectónico del PI viable y el programa arquitectónico de la propuesta definitiva, el cual deberá sustentar las variaciones realizadas al proyecto.
- f) Suscripción del Acta de aprobación de la especialidad de Arquitectura.
- g) Revisión del Expediente para Licencia de Edificación, desarrollado por el formulador. (de corresponder)

***Nota importante para todos los entregables: Las sesiones ICE y reuniones de coordinación y evaluación serán concurrentes durante toda la elaboración del expediente técnico, los mismos que deben ser registradas en actas de reunión.***

## 5.2 REQUISITO PARA PRESENTACION DEL/LOS ENTREGABLES



- ✓ En folder pioner A-4 de color blanco, debidamente foliadas todas las hojas y planos sellados y firmados por el profesional responsable del contrato.
- ✓ Los planos se presentaran a escalas reglamentarias correctamente doblados en una mica plástica.



- ✓ Los planos en papel bond cada uno doblado en una mica plásticas tamaño A-4 , en folder piones A-4
- ✓ Presentar un copia y el original
- ✓ Presentar una (01) una copia magnética CD conteniendo la información total del expediente técnico en archivos de software de procesador de textos para la parte literal, en archivo C.A.D I REVIT, NAVIS, los planos, modelo BIM de la compatibilización e integración del proyecto incluida la especialidad de arquitectura.
- ✓ Todos los archivos deberán estar debidamente ordenados con la respectiva identificación de nombres con extensiones que permitan su revisión.

## VI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo total necesario para la realización del contrato es de setenta y cinco (75) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato segmentado según el siguiente cronograma:

Detalle	Plazo de Elaboración	Término y/o condición de inicio del plazo
Entregable 1	Hasta 30 días	Día siguiente de suscripción del contrato y entrega de información por parte de la entidad (Nota N°1)
Entregable 2	Hasta 60 días	Día siguiente de suscripción del contrato y entrega de información por parte de la entidad (Nota N°1)
Entregable 3	Hasta 75 días	Día siguiente de suscripción del contrato y entrega de información por parte de la entidad (Nota N°1)
<b>Total</b>	<b>Hasta 75 días calendario (Nota N° 2)</b>	

**Nota N° 1:** La entrega de información por parte de la entidad para inicio del plazo será en acto único válido para todos los entregables, mediante el cual se alcanzará al consultor lo siguiente:

- Perfil del Proyecto viable y documentación existente.

**Nota N° 2:** El plazo total de elaboración no considera los lapsos de revisión y aprobación de los entregables por parte de la Entidad, sino el tiempo efectivo en que el/la consultor/a se encuentra en condición de realizar el servicio. Todos los plazos se computan conforme a lo prescrito en el artículo 183 del Código Civil Peruano.

### 6.1 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

- Plazo máximo de cinco (05) días calendario, para ser subsanadas; contabilizado a partir de su notificación. Si pese a este plazo otorgado el consultor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Unidad Ejecutora podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar la penalidad que corresponda.
- Los días requeridos para revisión y levantamiento de observaciones, no se contabilizan dentro del plazo de elaboración del servicio.



## VII. COSTO DE LA CONSULTORIA

El/la consultor/a recibirá como pago total la suma de S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 Soles) como honorarios profesionales en forma total.

El costo de la consultoría incluye todos los impuestos de ley o retención que recaiga en la consultoría; no debiendo proceder pago a cuenta por servicio no efectuados, ni adelanto alguno.

No incluye los costos por concepto de pasajes y viáticos que resulten necesarios para el desarrollo de la consultoría, los cuales deberán ser asumidos por la Unidad Ejecutora 011 (previa solicitud de OGINVER con una anticipación no menor a 7 días hábiles)

### 7.1 Forma de pago:

El pago se realizará en cuatro armadas:

- 40% a la presentación y conformidad del entregable N°1
- 40% a la presentación y conformidad del entregable N°2
- 20% a la presentación y conformidad del entregable N°3

Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a las conformidades correspondientes

### 7.2 Documentos para tramitar el pago:

- Recibo por Honorarios (electrónico).
- Suspensión de 4ta. Categoría (si fuera el caso).
- Código de Cuenta Interbancaria (C.C.I.)
- Registro Nacional de Proveedores- RNP.
- Contrato Vigente.

### 7.3 Lugar y horario de presentación de los Informes:

- ✦ Los informes incluyendo anexos, deberán estar completamente foliados y firmados en todas las hojas y escaneado en un solo archivo en PDF, deberá ser presentado mediante una carta dirigida a la Oficina General de Inversiones del Ministerio Público con atención a la Gerencia de Estudios, a la dirección electrónica de la Mesa de Partes Virtual ([mesa\\_de\\_partes\\_gg@mpfn.gob.pe](mailto:mesa_de_partes_gg@mpfn.gob.pe)) con copia a la Unidad Ejecutora N° 011 Carpeta Fiscal Electrónica: [mesadepartesue011@mpfn.gob.pe](mailto:mesadepartesue011@mpfn.gob.pe).
- ✦ Asimismo, en el mismo día, los documentos en físico de los Informes serán presentados a la Oficina General de Inversiones del Ministerio Público con atención a la Gerencia de Estudios, ubicada en la Av. Abancay N° 491- 8° Piso, Cercado de Lima en el horario de 08:30 a 13:00 horas.



## VIII. PERFIL OBLIGATORIO DEL CONSULTOR

### Formación Académica

- Título Profesional: Arquitectura colegiado y habilitado

### Experiencia General

- Cinco (05) años en el sector público y/o privado.

### Experiencia Específica

- Tres (03) años desempeñando funciones como jefe de proyecto o coordinador de proyecto o coordinador o especialista o formulador o revisor o supervisor de la especialidad de arquitectura para proyectos o estudios o expedientes técnicos o estudios de pre inversión u obras para el sector público o privado.

*la experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) orden de servicios o (v) cualquier documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal.*

### Competencias Funcionales Requeridas

- Vocación de servicio
- Orientación a resultados
- Trabajo en equipo y liderazgo
- Visión estratégica y capacidad de gestión

## IX. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Corresponderá a la Oficina de Estudios de la Oficina General de Inversiones, el control y monitoreo de la ejecución del servicio encomendado al consultor, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

### 9.1 Áreas que coordinarán con el proveedor:

Para el cumplimiento del servicio contratado, el consultor coordinará con la Gerencia de Estudios de la Oficina General de Inversiones, respecto de la prestación del servicio.

### 9.2 Áreas responsables de las medidas de control:

La supervisión y control estará a cargo de la Oficina de Estudios de la Oficina General de Inversiones.

### 9.3 Área que brindará la conformidad:

El área encargada de otorgar la conformidad del servicio prestado será la Oficina General de Inversiones, previo informe de conformidad emitido por la Oficina de Estudios.





## X. PENALIDADES

### 10.1. PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO

En caso de retraso injustificado del proveedor del servicio en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de retraso hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria= $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$
Donde: <b>F: 0.40 para plazos menores o iguales a setenta (60) días</b>

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse. Para fines del contrato, este se considera de ejecución periódica, ya que contempla la presentación de entregables parciales. El cálculo de la penalidad diaria se debe realizar tomando en consideración el plazo y el monto del entregable de las prestaciones individuales materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Entidad podrá resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al Contratado.

### 10.2. DE LAS OTRAS PENALIDADES

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se determinan las siguientes penalidades distintas a la de mora, definidas objetivamente y directamente relacionadas con la prestación del servicio.

Penalidad	Supuesto	Forma de cálculo	Procedimiento
<b>Penalidad N°01</b>	Incumplimiento injustificado de compromisos asumidos, de acuerdo a las actas suscritas en las reuniones de coordinación. <i>*El compromiso debe tener un alcance determinado, en tiempo y características, el mismo que estará en función al entregable correspondiente y a las actividades descritas en el numeral III de los TDR.</i>	<b>0.2 UIT</b> (Unidad Impositiva Tributaria) por cada día de atraso en el incumplimiento del compromiso asumido en las actas.	Según Informe del Coordinador del Proyecto



<p><b>Penalidad N°02</b></p>	<p>Inasistencia injustificada a las reuniones convocadas mediante correo electrónico por el Coordinador del proyecto, con una anticipación de 24 horas como mínimo y en las que se definan agendas relacionadas directamente con su especialidad y el entregable correspondiente.</p>	<p><b>0.2 UIT</b> (Unidad Impositiva Tributaria) por cada inasistencia injustificada</p>	<p>Según Informe del Coordinador del Proyecto</p>
------------------------------	---	--	---

Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta o del pago final. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de estas penalidades, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Entidad podrá resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al Consultor. El Consultor podrá justificar los incumplimientos por causas no imputables a él, por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado.

**XI. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION Y TITULOS DE PROPIEDAD**

Las creaciones intelectuales, científicas, informes, productos, entre otros realizados durante la ejecución del servicio o consultoría, son de la propiedad de la Entidad, y son de carácter confidencial, no pudiendo ser divulgadas, salvo autorización expresa de la misma. En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido durante el ejercicio del servicio son cedidos a la UNIDAD EJECUTORA 011 CARPETA FISCAL ELECTRONICA en forma exclusiva.

**XII. RESPONSABILIDAD**

El consultor contratado es el responsable absoluto por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del trabajo realizado por un plazo no menor de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada. Asimismo, deberá atender las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por la UE 011 durante el proceso de licitación, ejecución y final de obra, en un plazo no mayor de tres (03) días calendario, así como aquellas derivadas del trámite de licencia de edificación, en caso se presentase.

**XII. PROTOCOLOS SANITARIOS**

- Durante la ejecución del servicio el Consultor está en la obligación de implementar todas las medidas de bioseguridad dictadas por las instancias sanitarias del Gobierno Central, así como las del Ministerio Público, para prevenir y mitigar los contagios del COVID-19.
- Protocolos para el ingreso a la Entidad:
  - Se debe llegar a las instalaciones de la Entidad con mascarilla.



- Mantener una distancia de por lo menos 2 metros al momento del ingreso, evitar conversar en la fila.
- Se debe utilizar de manera permanente la mascarilla, según la actividad que se desarrolle:

SISTEMA ADMINISTRATIVO	NIVEL DE RIESGO	Mascarilla Quirúrgica (1)	Mascarilla Comunitaria Y Careta Facial (2)	Respirador	Guantes	Lentes	Mandilón o Chaqueta
Personal Administrativo (sin contacto directo con personal externo)	1	X	X	-	-	-	-
Personal Administrativo (con contacto directo con personal externo dentro de la institución)	2	X	X	-	-	-	-
Personal Administrativo (con contacto directo con personal externo fuera de la institución)	2	X	X	-	X (*)	X (*)	X (*)
Personal Administrativo (personal administrativo que eventualmente tenga contacto directo con personal externo en establecimientos de salud)	3	-	-	X	X	X	X (*)

(*) Dependiendo del tipo de actividad y/o evaluación que vaya a realizar. De acuerdo a disponibilidad (1) o (2)	NIVEL DE RIESGO	BAJO	1	MEDIANO	2	ALTO	3
---	-----------------	------	---	---------	---	------	---

- Se debe respetar la distancia social de 2 metros durante la permanencia en el Ministerio Público.
- Evitar cualquier contacto físico con los trabajadores de la Entidad.
- No transitar y trasladarse a otros pisos o áreas de manera innecesaria.
- Priorizar los medios electrónicos para comunicarse.



**ANEXO N° 01**  
**CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

<b><u>CALIFICACIONES GENERALES</u></b>				
<b>1</b>	<b><u>FORMACIÓN ACADEMICA</u></b>			
	Título Profesional: Arquitectura colegiado y habilitado.	<b>Cumple:</b>		
		<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">Sí</td> <td style="text-align: center;">No</td> </tr> </table>	Sí	No
Sí	No			
<b>2</b>	<b><u>EXPERIENCIA LABORAL</u></b>	<b>Máximo 80 puntos</b>		
	<b><u>Experiencia General</u></b>	<b>Cumple:</b>		
	Cinco (05) años en el sector público y/o privado.	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">Sí</td> <td style="text-align: center;">No</td> </tr> </table>	Sí	No
Sí	No			
	Diez (10) puntos por cada año de experiencia adicional	<b>Máximo 30 puntos</b>		
	<b><u>Experiencia Específica 01</u></b>	<b>Cumple:</b>		
	Tres (03) años desempeñando funciones como jefe de proyecto o coordinador de proyecto o coordinador o especialista o formulador o revisor o supervisor de la especialidad de arquitectura para proyectos o estudios o expedientes técnicos o estudios de pre inversión u obras para el sector público o privado.	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">Sí</td> <td style="text-align: center;">No</td> </tr> </table>	Sí	No
Sí	No			
	Diez (10) puntos por cada año de experiencia adicional.	<b>Máximo 50 puntos</b>		
<b>3</b>	<b><u>ENTREVISTA</u></b>	<b>Máximo 20 puntos</b>		
	Vocación de servicio	5.00		
	Orientación a resultados	5.00		
	Trabajo en equipo y liderazgo	5.00		
	Visión estratégica y capacidad de gestión	5.00		
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100</b>		